



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL  
N° 057 - 2022-RMDD/CR**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria de Consejo celebrada el día martes 16 de agosto del 2022, en su sede provisional actual, sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Consejera Regional Carin Jeraldini QUIROZ MIRANDA, ha formulado el Pedido N° 009-2022-GOREMAD-CR/CJQM, proponiendo al Pleno del Consejo Regional de Madre de Dios, que mediante Acuerdo Regional se recomiende al Ejecutivo Regional, disponer la inmediata evaluación técnica de los bienes muebles del patrimonio del Gobierno Regional de Madre de Dios y que se encuentren en situación de inoperativos o no utilizados, con el propósito de ejecutar el procedimiento administrativo de baja y asignación a favor de las instituciones educativas que más lo requieran.

Que, la referida propuesta se sustenta en la existencia y subsistencia de una diversidad de bienes muebles registrados en el inventario institucional como propiedad del Gobierno Regional de Madre de Dios, que se encuentran inoperativos o no utilizados por distintas razones o circunstancias, con el riesgo consiguiente de pérdida, deterioro y destrucción, mientras permanezcan en tal estado.

Que, a continuación, señala que dicha situación, no debe continuar así; por lo que; es recomendable se disponga su baja, previa evaluación técnica, siguiendo el procedimiento legal vigente, sin perjuicio de asignarse los bienes dados de baja, a favor de los centros educativos que los necesiten; por cuanto, los recursos del Estado deben ser administrados con racionalidad y en beneficio de los sectores más necesitados.



**GOBIERNO REGIONAL  
CONSEJO REGIONAL  
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



Que, los procedimientos de gestión de bienes muebles estatales, se encuentran regulados en la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN, la cual comprende los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de dichos bienes del Estado. Tienen como marco normativo las disposiciones contenidas, en el Decreto Supremo N° 154-2001-EF, que aprueba el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal

Que, se entiende por baja, la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad, por diversas causales, lo que conlleva la extracción contable de los bienes y, en los casos que amerite, éstos pueden ser asignados a favor de las instituciones educativas en situación de extrema pobreza, siguiendo el procedimiento señalado en la Ley N° 27995, modificada por Ley N° 30909.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por mayoría.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Pedido N° 009-2022-GOREMAD-CR/CJQM, formulado por la Consejera Regional CARIN JERALDINI QUIROZ MIRANDA. En consecuencia, **RECOMENDAR**, al Ejecutivo Regional, realice las acciones administrativas pertinentes para la inmediata evaluación técnica de los bienes muebles del patrimonio del Gobierno Regional de Madre de Dios, que se encuentren en situación de inoperativos o no utilizados, con el propósito de ejecutar el procedimiento administrativo de baja y su asignación a favor de las instituciones educativas que más lo requieran.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR**, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Secretaría Técnica del Consejo Regional de Madre de Dios, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

  
GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
Consejo Regional  
Sra. CARIN JERALDINI QUIROZ MIRANDA  
CONSEJERA DELEGADA

  
GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Dillman Valencia Flores  
SECRETARIO TÉCNICO